

1-1-2007

Impacto de la ley 142 (Ley de servicios públicos domiciliarios) y 143 (Ley eléctrica) de 1994 en los precios de la canasta energética para Bogotá y su incidencia en los estratos socioeconómicos

Adriana Lucía Niño Sequera

Germán Andrés Alvarado Pinilla

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/economia>

Citación recomendada

Niño Sequera, A. L., & Alvarado Pinilla, G. A. (2007). Impacto de la ley 142 (Ley de servicios públicos domiciliarios) y 143 (Ley eléctrica) de 1994 en los precios de la canasta energética para Bogotá y su incidencia en los estratos socioeconómicos. Retrieved from <https://ciencia.lasalle.edu.co/economia/132>

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias Económicas y Sociales at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Economía by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

IMPACTO DE LA LEY 142 (LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS) Y 143 (LEY ELÉCTRICA) DE 1994 EN LOS
PRECIOS DE LA CANASTA ENERGÉTICA, PARA BOGOTÁ, Y SU
INCIDENCIA EN LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS.

ADRIANA LUCIA NIÑO SEQUERA

GERMAN ANDRES ALVARADO PINILLA

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
FACULTAD DE ECONOMIA
BOGOTÁ
2007

IMPACTO DE LA LEY 142 (LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS) Y 143 (LEY ELÉCTRICA) DE 1994 EN LOS
PRECIOS DE LA CANASTA ENERGÉTICA, PARA BOGOTÁ, Y SU
INCIDENCIA EN LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS.

ADRIANA LUCIA NIÑO SEQUERA

GERMAN ANDRES ALVARADO PINILLA

Trabajo de Grado como cumplimiento de los requisitos
para el título profesional en

ECONOMIA

Asesor

LUIS NELSON BELTRAN

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
FACULTAD DE ECONOMIA
BOGOTA
2007

NOTA DE ACEPTACION

Jurado

Jurado

Bogotá D.C., 17 de Septiembre de 2007

DEDICATORIA

A mi Mamita y Papito, porque son las personas que me dieron la vida e hicieron de mi una mujer con valores y principios para afrontar todas las etapas de la vida, a ustedes todo mi amor, esfuerzo y gratitud y por estar conmigo a cada momento, a mi hermanita por aguantarme todos estos años y estar conmigo siempre y porque más que hermana es mi verdadera amiga.

Adriana Lucia Niño Sequera.

A mi Padre y mi Madre, que siempre serán la guía de mi vida estén donde estén, a Carlos Alberto por sus grandes enseñanzas, a Claudia y Nico, que siempre han estado a mi lado pero que hoy en día son el regalo más hermoso que he tenido en mi vida, y somos una familia, a todas las personas que han estado en esta nueva oportunidad que la vida me ha brindado.

German Andrés Alvarado Pinilla.

AGRADECIMIENTOS

Durante el recorrido de nuestra carrera encontramos personas que han sido de gran apoyo y aporte para que hoy se logre el ascenso de un nuevo peldaño, es así como agradecemos a la Universidad de la Salle por su guía durante el tiempo de pregrado y sus doctrinas, al cuerpo de docentes que durante cada semestre daban lo mejor de ellos para que sus enseñanzas aportaran para nuestra vida profesional, nuestros amigos y compañeros con los cuales logramos tener un grupo no solo de estudio sino de gran amistad que esperamos durante el transcurso de nuestras vidas sigamos compartiendo vivencias.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	7
2. PRINCIPALES ASPECTOS TEÓRICOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	10
2.1. Evolución de lo público	10
2.1.1. Lo público en la modernidad	10
2.1.2. Origen del Intervencionismo	12
2.1.3. La economía política Neoliberal.....	14
2.2. El Estado como fuerza Monopolística.	16
2.3. Definición de los Bienes Públicos	20
2.4. Legislación en materia de Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia	24
2.5. El Sector Eléctrico Colombiano en La Economía Nacional.	26
2.5.1. Generación Hidráulica.....	27
2.5.2. Generación Térmica de Energía.....	28
2.5.3. Evolución del Precio de Energía Eléctrica.....	29
2.5.4. Precios, subsidios y Competencia de Energía Eléctrica en Colombia.	30
2.5.5. Balanza Comercial de Energía Eléctrica entre Colombia y Ecuador.....	33
2.5.6. Balanza Comercial de Energía Eléctrica entre Colombia y Venezuela.	34
2.5.7. Cobertura y Tarifas de Energía Eléctrica en Colombia y algunos países de América Latina.....	35
3. ANTECEDENTES DEL SECTOR ELECTRICO COLOMBIANO	38
3.1. Los Servicios Públicos en el Mundo.....	38
3.2. Evolución del servicio de Energía Eléctrica en Colombia	39
3.3. El sector Eléctrico en los Noventa: el cambio hacia un modelo de mercado.....	44
3.4. El Nuevo esquema Institucional CREG, UPME y SSPD.	49
4. CONCLUSIONES.....	52
5. BIBLIOGRAFÍA.....	56

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Delimitación del área de actuación del Estado	18
Tabla 2. Instituciones Resultantes de la reforma del Estado	20
Tabla 3. Los Bienes privados Nacionales y los Bienes Públicos Globales	23
Tabla 4: Cuadro comparativo de Energía Eléctrica en Algunos Países de América Latina.	35
Tabla 5: Privatizaciones del sector eléctrico, Colombia 1996 – 2003	48
Tabla 6. Relaciones verticales y privatización del SIN	48

LISTA DE GRAFICOS

	Pág.
Gráfico 1. Generación Hidráulica de Energía 1998 – 2006 (Año 2000 =100)	27
Gráfico 2. Generación Térmica de Energía 1998 – 2006 (MWh)	28
Gráfico 3. Evolución del precio de Energía 1998 – 2000	29
Gráfico 4. Tarifas de Servicio Eléctrico residencial 1992 - 2003	30
Gráfico 5. Tarifas de Servicio Eléctrico no residencial 1992 - 2003	31
Gráfico 6. Balanza Comercial de Energía eléctrica Colombia Ecuador	33
Gráfico 7. Balanza Comercial de Energía eléctrica Colombia Venezuela	34

INTRODUCCION

El sector eléctrico Colombiano ha sido protagonista de diversos cambios adoptados a través de la historia y en concordancia de las políticas que rigen a la humanidad. Es así como se puede resaltar de suma importancia para nuestro país y como cambio significativo en materia de servicios públicos domiciliarios, la entrada en vigencia de las leyes 142 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios) y 143 (Ley Eléctrica) de 1994, las cuales regulan los servicios públicos domiciliarios.

Gracias a la adopción de estas Leyes, se generaron cambios económicos en el sistema de distribución, comercialización, transmisión y distribución de los servicios públicos domiciliarios, reflejándose estos en la canasta de consumo en tanto que los costos de producción al mediano y corto plazo están disminuyendo, generando un alivio al consumidor final, que se ve reflejado en la facturación por estrato socioeconómico, presentándose un impacto positivo sobre la calidad en la prestación del servicio, y la equidad en la cobertura.

En el presente trabajo de investigación consta de dos partes en las cuales se realizará una descripción del sector eléctrico Colombiano. En la primera parte de describirá el marco de referencia, detallando el marco teórico y el marco legal referente al sector, como también se describe el sector eléctrico en la economía nacional. En la segunda parte se describen los antecedentes del sector eléctrico en Colombia, su evolución e historia que nos adentran a conocer un poco más la estructura del sector.

Por Ultimo dan unas conclusiones finales en donde se evidencia el mejoramiento que ha tenido el sector eléctrico a partir de la reforma comenzando por la inclusión del tema en la Ley Fundamental de 1991, seguidos por la generación de las Leyes 142 y 143 de 1994 y toda la normatividad vigente para este sector.

PRINCIPALES ASPECTOS TEÓRICOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Al referirnos al Estado como regulador de los servicios públicos y de lo público en general, es importante reseñarse a la reconfiguración de este y al predominio de los mecanismos de mercado como factor particularmente predominante en las interacciones de la sociedad, es así como en la medida que ha evolucionado la ciencia Económica por intermedio de sus diferentes teorías, el Estado siempre esta interactuando de una u otra forma bajo el supuesto de maximización de utilidades y de beneficios para toda la sociedad.

Bajo este contexto, en el presente capítulo se pretende hacer una descripción teórica de los principales postulados acerca del Estado y la administración de recursos pasando por los modelos de competencia y por último se describirán los aspectos legislativos en materia de servicios públicos domiciliarios para Colombia.

2.1. Evolución de lo público

En relación con la literatura teórica, el estudio de lo público ya sea finanzas, servicios, entre otros, se orienta a los efectos que estos tienen sobre la asignación de los recursos de la economía, sobre el bienestar y sobre el crecimiento y desarrollo económico. De esta manera, se describirá brevemente la evolución del concepto de lo público y de la intervención del Estado de la siguiente manera:

2.1.1. Lo público en la modernidad

Si para los griegos la vida privada (*Ilion*) es la vida inútil, la de los necios, y para los romanos el refugio temporal del ciudadano al margen de la *res pública*, en el

mundo moderno, la esfera privada es el dato sobre el que se construye toda la teoría política, según Arendt (1993), no tanto para oponerla a la esfera pública a la sociedad política, sino para oponerla a la sociedad civil, a la esfera social.

El concepto de lo público es fundamentalmente una creación moderna. En términos sencillos lo público es lo que está a la vista de todos y debe gozar de la máxima publicidad posible porque concierne a todos. En la antigüedad lo público se obtenía por exclusión mientras que en la modernidad por inclusión. Otra característica esencial de lo público –acaso un legado insospechado del pensamiento griego es que lo público, la esfera pública, es aquel lugar en principio inmaterial donde el hombre se hace libre y defiende su libertad por medio de las palabras, donde está proscrita la violencia. Pero esto no fue siempre así. Retomemos a Arendt:

“La esfera público-política cumplía con dos condiciones esenciales: a) Permitía a todos los ciudadanos ser vistos y oídos por todos, es decir la más amplia publicidad para un hecho visible desde todas las perspectivas posibles. En este ámbito la presencia de los otros asegura la realidad del mundo y la publicidad es lo que permite hacer brillar a través de siglos cualquier cosa que los hombres quieran salvar de la ruina natural del tiempo y b) Posibilitaba un mundo común diferenciado del lugar que se poseía privadamente en él. El mundo de los asuntos humanos comunes. Esta esfera era el lugar donde los hombres podían mostrar su unicidad, su distinción y alteridad a través del discurso y la acción. Aquí ellos encontraban el recinto donde podían revelar quienes eran. La esfera pública era el sitio donde todo individuo tenía que distinguirse constantemente de los demás, demostrar con acciones únicas o logros que era el mejor (aien aristevien). La esfera privada en cambio era regida por la necesidad. Tenía un rasgo privativo primordial: en ella, los hombres

estaban privados de realizar algo más permanente que la vida misma. Estaban privados de la presencia de los demás”.

Pero no se puede olvidar que lo público en la modernidad tendió a confundirse con la esfera estatal y en esa medida, no necesariamente a que la prescindencia de la violencia fuera un atributo de lo público. Esa fue una característica desarrollada posteriormente. Más aún, lo público también tuvo cierta tendencia especialmente en la teoría liberal a confundirse con la sociedad civil, como el ámbito de acción del individuo ajena al Estado. En la teoría hegeliana esta distinción se dio entre sociedad política y sociedad civil, como conceptos antinómicos, donde cada uno se explica por la negación del otro. Lo que no es sociedad política es sociedad civil y viceversa. Pero propiamente, lo público, o se reducía a lo estatal o se diferenciaba, pero no habría de alcanzar carta de naturaleza sino hasta bien entrado el siglo XX. (Arendt, 1993).

2.1.2. Origen del Intervencionismo

El intervencionismo surge con el Estado del Bienestar a fines del siglo XIX y fue una respuesta al carácter sociopolítico, mientras el Estado Keynesiano tiene orígenes en determinantes económicos como respuesta a la crisis de los años treinta en los países del centro. El primero hace referencia al activismo social y el segundo al activismo económico. (Giraldo, 1995).

Antes de la existencia del Estado del Bienestar se heredaba la concepción de la época medieval, cuando la existencia a los miserables estaba a cargo de la Iglesia. Existía el concepto feudal – patrimonial de responsabilidad por el cual el señor feudal debía proteger al campesino a cambio de trabajo y lealtad.

El auge del intervencionismo estatal se dio posteriormente con el éxito de las políticas Keynesianas para combatir el desempleo en los años 30 y 40 y con los

favorables resultados del plan Marshall en la reconstrucción Europea en el periodo de la segunda posguerra. Además este Estado surgió como opción a las revoluciones Soviética y china que hasta la década de los años 60 aparecían como procesos exitosos de reforma social y política. (Giraldo, 2001).

Como resultado de lo anterior, en el plano económico se le atribuyó al Estado el papel fundamental en la promoción y desarrollo. Ello significaba que el Estado debía dirigir el proceso económico, canalizar recursos subsidiados hacia la producción y el empleo y crear protecciones especiales para actividades productivas en las que existía un interés especial.

Con Keynes el discurso social del Estado del bienestar se articuló con el económico. El gasto social hacia parte del activismo fiscal, y la tributación directa se justificaba porque la propensión a ahorrar era mayor en las rentas más altas, con lo que substraían una mayor parte del ingreso de la demanda efectiva. Para reactivar la demanda era necesario gravar las rentas altas para que tales recursos pudieran ser gastados vía sector público. (Giraldo,1995).

Además del activismo fiscal, en intervencionismo hace también referencia a la distribución secundaria del ingreso. Mientras el mercado hace una asignación primaria del ingreso, de acuerdo con la remuneración de los factores de producción (Capital y trabajo), el Estado a través de las finanzas públicas altera esa distribución en aras de una mayor igualdad. Redistribuye las rentas a través e impuestos progresivos que gravan el capital, y de las transferencias directas (Pensiones, etc.), o indirectas (Subsidios a los productos de la canasta familiar), y prestación de servicios (Salud, Educación), Además se adopta una regulación protectora de los derechos sociales. (Isuani, 1991).

2.1.3. La economía política Neoliberal

La economía política neoliberal se caracteriza, fundamentalmente, por su afán de implementar políticas y reformas económicas que simultáneamente reduzcan drásticamente el tamaño y papel del Estado en la economía y expandan dinámicamente los mecanismos de libre mercado. En los últimos años, la economía política neoliberal se ha convertido tanto en la “corriente principal” de los estudios del desarrollo como en la estrategia por excelencia adoptada para generar crecimiento y modernización económica. A saber, la antigua teoría de la modernización fue desempolvada, a partir de la década de 1970 en adelante, sobre la base de políticas económicas “correctas”, “técnicas” y “neutrales”, etc. derivadas directamente de la economía política neoliberal. Como resultado, la vida social y cultural, dadas las exigencias del “desarrollo”, tenía que ser, por fuerza, radicalmente compatible con la dinámica de los mercados libres. (Valenzuela, 2005)

En otras palabras, la economía política neoliberal reforzó a más no poder la abstracción del ámbito valórico-moral que tuvo lugar con posterioridad a los trabajos de notables pensadores como A. Smith y J.S. Mill en la temprana economía política. Estos autores, entre otros, conectaron la discusión económica de su época con temas centrales de la filosofía moral y política. Precisamente, la Ilustración Escocesa hizo importantes esfuerzos por aquilatar el peso de la responsabilidad del sujeto moderno en la determinación de la moral en un contexto de “destradicionalización” donde las relaciones sociales convencionales imperantes debían ser críticamente sopesadas y evaluadas. A saber, la tradición ya no sería aceptada sin más, quedando al margen de los cuestionamientos y evaluaciones críticas del escrutinio racional. Aún en los casos en que las tradiciones sean aceptadas y no se proceda a cambios, éstas son sometidas a diferentes grados de sendos procesos de comparación con otras alternativas y opciones. Esta es, sin duda alguna, una característica central del escenario socio-

cultural “contractualita” y “post-convencionalista” en que vivimos. (Valenzuela, 2005)

El intervencionismo del Estado promulgado por Keynes, tuvo éxito como propulsor de la actividad económica en aquellos países donde la función del Estado era necesaria para atender necesidades del sector privado, llevar a cabo actividades económicas, o servir de puente entre las necesidades del sector privado para llevar a cabo sus iniciativas y los apoyos que el Estado debía aportar para lograr objetivos macroeconómicos. La receta keynesiana incluyó subsidios directos e indirectos, construcción de infraestructura, precios garantizados, políticas arancelarias proteccionistas y otras modalidades de política fiscal que proliferaron dentro de los parámetros de la filosofía y teoría de Keynes. En ese sentido los "policy makers" fueron creativos pues se trataba de una modificación del papel del Estado donde, en cierto modo cada estrategia innovadora engrandecía las posibilidades de adaptar la interpretación de la Teoría General a realidades concretas particulares en las diferentes formaciones nacionales.

Aunque Keynes, como Smith y Marx, analizaron economías desarrolladas relativas a sus épocas, sus planteamientos, por tratarse de teorías generales, han dado luz para entender procesos económicos en otras economías y formaciones sociales de inferior desarrollo al de sus objetos de estudio. (Castillo,1998).

El Keynesianismo debía incluir la reglamentación y regulación por parte del Estado en aquellas actividades económicas que contribuyeran al bienestar general de la sociedad. Porque el concepto Keynesiano del Estado, distinto a la filosofía clásica del "laissez faire", plantea un marco mucho más amplio de responsabilidades del Estado con la sociedad. De ahí que muchas utilidades públicas como la transportación, las comunicaciones, la energía, el agua, los servicios médicos, la educación y otras actividades fueran incorporadas como parte de sus responsabilidades a través de las corporaciones públicas o empresas

estatales. En ese sentido (y en muchos más) el concepto de Estado derivado de la filosofía Keynesiana rompía con el modelo de Estado que planteaba el liberalismo económico del pensamiento clásico.

Las corporaciones públicas constituían monopolios naturales para proveer bienes públicos. Así, el Estado garantizaba a la población el acceso de esos bienes mediante una política de precios, en muchas ocasiones subsidiados. El monopolio natural, en muchos casos, constituyó un triunfo de la nación en el control de su riqueza porque ejercía la propiedad estatal sobre sus recursos naturales frente a la explotación extranjera. El Keynesianismo inspiró medidas revolucionarias de nacionalización y estatización de actividades económicas dándole al Estado una dirección filosófica y el marco teórico para operar de forma actividades que antes eran realizadas por inversionistas privados, en algunos casos foráneos. (Castillo, 1998).

Las reglamentaciones y regulación de las actividades, tanto del Estado como las que incidían sobre el sector privado, se fundamentaron, al menos teóricamente, en la protección del consumidor y la representación del interés público. Además, se limitaban los excesos de algunos oligopolios del sector privado. Aunque en todo rigor no son medidas proteccionistas en la aceptación general de ese concepto, cuando se trata de áreas en que el Estado posee interés público era proteccionista. Para bien o para mal habla proteccionismo. El libre comercio internacional que ahora se postula como panacea frente al viejo proteccionismo, es cónyuge con la desreglamentación de actividades para estimular la llamada libre competencia. Aquí el fin de la reglamentación y regulación es equivalente al derrumbe del proteccionismo para dar Paso al libre cambio. (Castillo, 1998).

2.2. El Estado como fuerza Monopolística.

Como ya se afirmo en los párrafos anteriores, la reforma del Estado es vista

frecuentemente como un proceso de reducción del tamaño de este, comprendiendo la delimitación de su cobertura institucional y la redefinición en su papel. Paulatinamente se fue reconociendo que el Estado no debe ejecutar directamente una serie de tareas. Reformar el Estado significa antes que nada definir su papel dejando para el sector privado y para el sector público no estatal las actividades que no le son específicas.

Para delimitar con claridad las funciones del Estado, es preciso, a partir del concepto de Estado, distinguir tres áreas de competencia:

- Las actividades exclusivas del Estado
- Los servicios sociales y científicos del Estado.
- La producción de bienes y servicios para el mercado.

La delimitación de cuales de estas actividades son exclusivas del Estado deriva de la propia definición que se haga de esta institución. (Bresser, 1998)

Bajo este concepto, el Estado debe garantizar la provisión de servicios públicos a la población basado en la teoría formal del intercambio eficiente del pensador Italiano Vilfredo Pareto (1878 – 1923), o la asignación eficiente en el Sentido de Pareto u Óptimo de Pareto que se define como:

“ Es una asignación de los recursos existentes en la que no deja de aprovecharse ninguna oportunidad de realizar intercambios mutuamente beneficiosos. Es decir una asignación en la que no es posible mejorar el bienestar de ninguna persona sin empeorar el de alguna otra.”. (Nicholson, 1997).

Tabla 1: Delimitación del área de actuación del Estado

	Actividades Exclusivas del Estado	Servicios Sociales y Científicos	Producción de Bienes y Servicios para el mercado.
Actividades Principales	Estado en Tanto personal	Publicitación	Privatización
Actividades Auxiliares		Terciarización	



Fuente: Bresser 1998.

El Estado es la organización burocrática que ejerce el poder extravertido sobre la sociedad civil existente en un territorio. En tanto las organizaciones privadas y las públicas no estatales tienen poder solo sobre sus funcionarios, el Estado, tiene poder fuerza de él, ejerce el poder de Estado, de poder legislar, penalizar, regular, tributar y realizar transferencias de recursos a fondo perdido.

El Estado es una entidad monopolística por definición. Weber la definió como la organización que detenta el monopolio legítimo de la violencia. Actividades exclusivas del Estado son, así, actividades monopólicas en que el poder del Estado es ejercido, poder definir las leyes del país, poder de imponer justicia, poder de mantener el orden, poder de defenderlo y de representarlo en el exterior, poder de regular las actividades económicas, entre otras, son actividades monopólicas porque no permiten la concurrencia.

Además de estas actividades que caracterizan al Estado clásico liberal, existen otras que le son exclusivas y que corresponden al Estado social, en esencia son las actividades de formular políticas económicas y sociales, como realizar

transferencias a la educación, la salud, la asistencia, la previsión social, la fijación de un salario mínimo, el seguro de desempleo, etc.,. Estas actividades no son todas intrínsecamente monopólicas o exclusivas, sino que en la práctica dado el volumen de las transferencias, son de hecho actividades exclusivas del Estado. El principal argumento económico que las justifica es que son actividades que comprenden externalidades positivas e importantes no siendo por lo tanto debidamente remuneradas por el mercado. (Bresser, 1998)

El proceso de Terciarización de servicios, ahora en curso de todos los Estados es solo un aparte más en el proceso de contratación de terceros que ganó fuerza a mediados del siglo XX, cuando las obras públicas fueron terciarizadas. De forma semejante el proceso de privatización es en parte un proceso de vuelta al principio de la concesión de servicios públicos. Con el auge del Estado empresario, fueron generadas por el Estado grandes empresas industriales y de servicios que no eran servicios públicos.

El resultado de este triple proceso de privatización, Publicitación y Terciarización que esta ocurriendo con las reformas del Estado, es que el Estado en tanto personal queda limitado a un único cuadrante en la figura 1. En los demás cuadrantes como se verá en la tabla 2. quedan las Entidades públicas no estatales, las empresas privatizadas, y las empresas terciarizadas.

Tabla 2. Instituciones Resultantes de la reforma del Estado

	Actividades Exclusivas del Estado	Servicios Sociales y Científicos	Producción de Bienes y Servicios para el mercado.
Actividades Principales	Estado en Tanto personal	Entidades Públicas no estatales	Empresas privatizadas
Actividades Auxiliares	Empresas Terciarizadas	Empresas Terciarizadas	Empresas Terciarizadas

Fuente: Bresser 1998.

2.3. Definición de los Bienes Públicos

Kaul y Mendoza (2002), proponen ampliar la definición de los bienes públicos, en dos niveles. En un primer nivel, trabajan sobre la definición corriente de “bienes públicos”, añadiendo que cualquier bien que se caracterice por sus propiedades no-rivales o no-excluyentes, es candidato potencial para ser efectivamente público y disponible para el consumo de todos. Estos autores amplían la definición para identificar los bienes que, de facto, son públicos o incluyentes. Es así como presentan las siguientes definiciones:

Los bienes tienen una potencialidad especial de ser públicos si producen beneficios no excluyentes, no rivales, o ambos.

Los bienes son públicos de hecho si son no excluyentes y están disponibles para que todos los consuman.

La diferencia entre las dos definiciones está basada en la distinción entre la potencialidad de un bien de ser incluyente (una potencialidad que es compartida por todos los bienes que no pueden ser o excluyentes, o rivales, o ambas cosas) y

de ser efectivamente incluyente (lo que puede significar que el bien es rival o excluyente, pero que se ha hecho no excluyente). (Kaul *et al*, 2002)

Consideradas de forma conjunta, las definiciones aclaran la manera como las cualidades “incluyente” y “público” de los bienes pueden cambiar, aún cuando los bienes en si no cambian. Si los bienes se vuelven públicos de hecho, o no, a menudo depende de la tecnología y la opción política escogida.

Por equivalencia, los bienes que de hecho son públicos y globales, se definen de la siguiente manera:

Los bienes públicos globales son bienes que tienen beneficios que se extienden a todo país pueblo y generación. De la misma manera como pueden ser potencialmente públicos, también pueden ser potencialmente globales. Esta Definición hace referencia a un bien que efectivamente es global en su calidad de bien público. (Kaul *et al*, 2002)

Algunos bienes pueden ser universales, mientras que muchos otros no lo son. Una definición menos estricta podría ser que un bien es globalmente público cuando beneficia a más de un solo grupo de países y no discrimina contra ningún grupo poblacional o generación.

La definición ampliada evita el elemento normativo que a menudo caracteriza las discusiones sobre los bienes públicos globales. Muchos libros de texto concluyen, basándose en la definición usual, que un bien que tiene propiedades potencialmente rivales y excluyentes es o debiera ser privado, y que su suministro debe dejarse al mercado. Esto significa que la decisión respecto a cuáles bienes deben ser privados y cuáles públicos, es vista como un asunto más técnico que político. El papel del Estado se ve reducido al suministro de los “segundos’ del mercado” los bienes no rivales y no excluyentes que no cumplen

con las condiciones de calidad de las transacciones del mercado. En parte debido a esta definición usual, existe el concepto erróneo de que los bienes públicos son los que suministra el Estado.

En la siguiente tabla se puede resumir la discusión en torno a las razones que justifican la intervención del Estado en la economía. En la perspectiva de las finanzas públicas normativas, la cuestión central es el concepto de las fallas de mercado, las cuáles constituyen diversas formas de alejamiento respecto de las condiciones que definen un mercado competitivo. El cuadrante 1 se refiere al caso de aquellos bienes típicamente privados, respecto de los cuales el mercado puede asignar bien los recursos. Las dos características básicas en este caso son el hecho de tener rivalidad en el consumo, y la factibilidad de excluir del beneficio de este consumo a quienes no pagan.

En el cuadrante 2 se encuentran aquellos bienes o servicios para los cuales si bien no existe rivalidad en el consumo, si es técnicamente posible excluir del beneficio generado a quienes no pagan. En esta categoría se encuentran las salas de cine, los pasajes en el transporte colectivo, el acceso a parques y zonas de recreación privadas y el uso de autopistas y caminos no congestionados.

El tercer cuadrante trata de bienes que poseen la doble característica de no presentar rivalidad en el consumo, a la vez que no es técnicamente posible excluir a quienes no pagan. Debe entenderse que el componente público de las externalidades responde también a esta característica. Igual argumento es extensible al problema de la información. Si bien la tipología de las fallas de mercado enumeradas en el texto distinguen el problema de la información de las fallas emanadas de las externalidades y los bienes públicos, la información colectiva en torno al tipo de producto vendido y a su precio constituye típicamente una forma de bien público en si mismo. Si bien existe una disponibilidad a pagar

por estos bienes, ella no puede expresarse, lo cual hace al Estado el único mecanismo de asignación eficiente de recursos.

Tabla 3. Los Bienes privados Nacionales y los Bienes Públicos Globales

LOS BIENES PRIVADOS NACIONALES Y LOS BIENES PUBLICOS GLOBALES	
RIVAL	NO RIVAL
CUADRANTE 1 <i>BIENES PRIVADOS</i>	CUADRANTE 2 – A <i>BIENES NO RIVALES QUE SE HAN HECHO EXCLUSIVOS</i>
	CUADRANTE 2 – B <i>BIENES NO RIVALES QUE SE HAN HECHO O MANTENIDO NO EXCLUSIVOS</i>
CUADRANTE 4 - A <i>BIENES PRIVADOS QUE SE HAN HECHO PARCIALMENTE EXCLUSIVOS</i>	CUADRANTE 3 <i>BIENES PUBLICOS PUROS</i>
CUADRANTE 4 – B <i>BIENES RIVALES MANTENIDOS O HECHOS NO EXCLUSIVOS</i>	

Fuente: Kaul *et al*, 2002– Musgrave 1910

2.4. Legislación en materia de Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia

A partir de la Constitución de 1991, Colombia adoptó un nuevo régimen de servicios públicos el cual se caracteriza por:

- Una connotación eminentemente social, ya que propenden por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, razón por la cual deben ser presentados de forma eficiente.
- Constituyen un asunto de Estado, por lo tanto se encuentra dentro de la orbita de lo público, justificando así no solo el intervencionismo del Estado, sino la obligación de prestarlo a todos los habitantes.
- Su régimen tarifario debe consultar criterios de costos, solidaridad y redistribución de ingresos.
- Su prestación es descentralizada ya que corresponde a las entidades territoriales gestionar y en último caso prestar directamente tales servicios.
- El Estado, por razones de interés público puede reservarse la prestación de alguno de los servicios previa aprobación del Congreso e indemnización a quienes estaban en capacidad de prestarlos.

Así mismo se elimino el concepto de gratuidad predominante en el régimen anterior, de modo que en la actualidad los usuarios deben contribuir al sostenimiento de las empresas por medio del cargo fijo. Otro cambio que reviste gran importancia es que el Estado no ejerce monopolio sobre los servicios públicos domiciliarios, sino que simplemente actúa como garante en la prestación de los mismos. (CONGRESO DE LA REPUBLICA, 2003).

La Ley 142 de 1994 contempla que la regulación, control y vigilancia del Estado sobre los servicios públicos domiciliarios puede ser ejercida por varios organismos, buscando reforzar el control y asignar responsabilidades. La vigilancia y fiscalización de los servicios públicos domiciliarios se construyó sobre la base de los siguientes tipos de control: i) control interno ejercido por la administración de cada empresa; ii) control externo desarrollados por los Comités de desarrollo y control social, y la SSPD; iii) control fiscal ejercidos para las empresas oficiales o mixtas por la Contraloría General de la República y las contralorías departamentales, municipales y distritales; y iv) control de auditoria desarrollados por las Auditorias Externas de Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República y contralorías departamentales, municipales y distritales, y la Procuraduría General de la Nación. Para asegurar el cumplimiento de estas funciones son cruciales los flujos de información de los prestadores de los servicios públicos hacia las entidades del gobierno, de tal manera que la toma de decisiones en materia económica y social, así como la regulación y el seguimiento puedan ejercerse con base en datos completos, confiables y oportunos. (DNP, 2002)

El sector de los servicios públicos domiciliarios presenta, en general, grandes dificultades en cuanto a la calidad y oportunidad en la información, debido a la existencia de aproximadamente 3.000¹ prestadores caracterizados por la heterogeneidad y dispersión, y a la existencia de múltiples agentes responsables de la planeación, regulación, vigilancia y control a nivel nacional y territorial.

Esto ha ocasionado una solicitud simultánea de información por parte de las entidades involucradas, sin que exista una estandarización en los formatos de solicitud, en las metodologías y criterios de construcción de los formatos y en las herramientas informáticas exigidas para la presentación de la información.

¹ 2.362 empresas pertenecientes al sector de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, 512 al sector de Energía y Gas Combustible y 90 al sector de Telecomunicaciones y 60 multiservicios.

Igualmente, el hecho de que los sistemas sobre los cuales se soportan las funciones de regulación, vigilancia y control sean distintos, ha llevado a que se presenten diferencias en la información reportada por los prestadores y en la oportunidad en la consecución de la información.

Para corregir estas deficiencias, la Ley 689 de 2001 ordenó a la SSPD establecer, administrar, mantener y operar el SUI y elaborar un formato único de recolección de información de los prestadores de servicios públicos domiciliarios², teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos de información de las Comisiones de Regulación y los ministerios. Con la adopción del SUI, se busca eliminar la asimetría en el reporte de la información de los prestadores de servicios públicos y reducir la solicitud simultánea de información por parte de las Entidades Estatales. De esta forma se facilitará la definición de políticas relacionadas con los servicios públicos y el desarrollo adecuado de las funciones de planeación, regulación, vigilancia y control. (DNP, 2002).

2.5. El Sector Eléctrico Colombiano en La Economía Nacional.

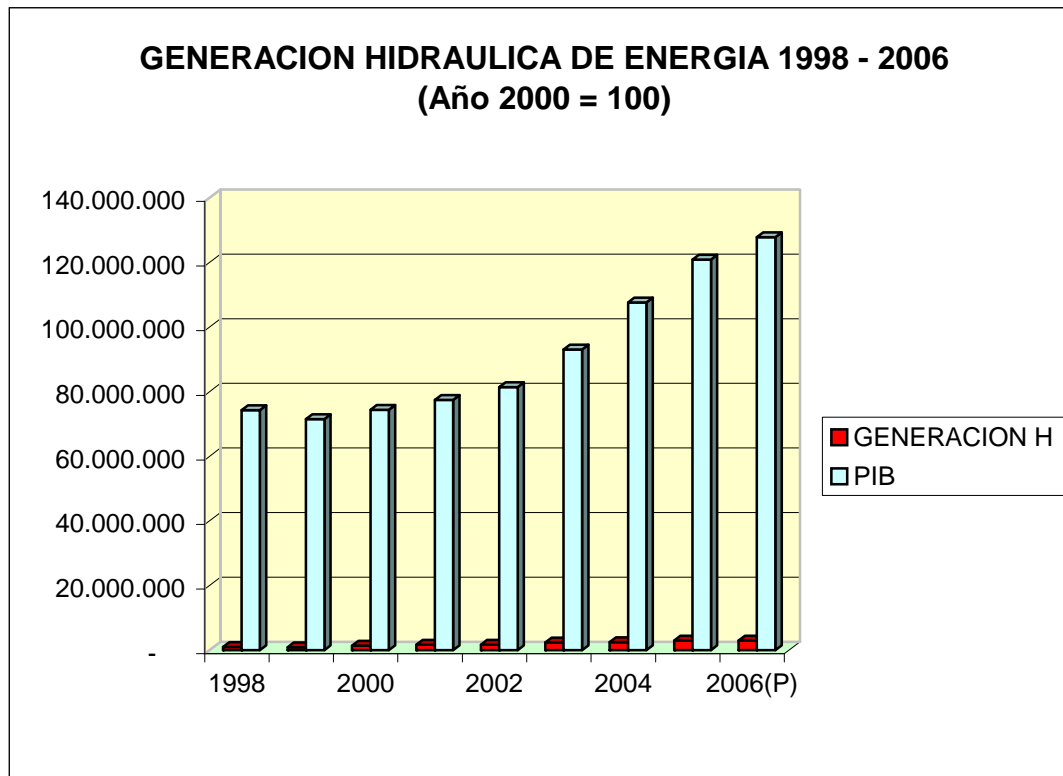
En el presente aparte se describirá la evolución de la evolución del sector eléctrico en la economía Nacional. Su participación en el Producto Interno Bruto (PIB), en Materia de Generación Hidráulica, generación térmica manual por gas, carbón y petróleo, los precios y los costos promedios de energía y las exportaciones e importaciones de y desde Ecuador y Venezuela como los principales socios comerciales en este sector, durante el periodo comprendido entre 1998 y 2006, de la siguiente manera:

² Artículo 14 de la Ley 689 que modifica el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

2.5.1. Generación Hidráulica.

El Sector eléctrico Colombiano en cuanto a generación hidráulica ha tenido un comportamiento creciente desde el año de 1998 en donde se generaron 29.7 millones de MWh, que representan el 1.3% del PIB, y pasando a una generación hidráulica de 40.3 millones de MWh³ en 2006 representando para este año el 2.33 por ciento de la producción nacional.⁴

Grafico 1. Generación Hidráulica de Energía 1998 – 2006 (Año 2000 =100)



Fuente: Banco de La República, CREG, UPME, Cálculo de los Autores

³ MWh = Megawatio Hora.

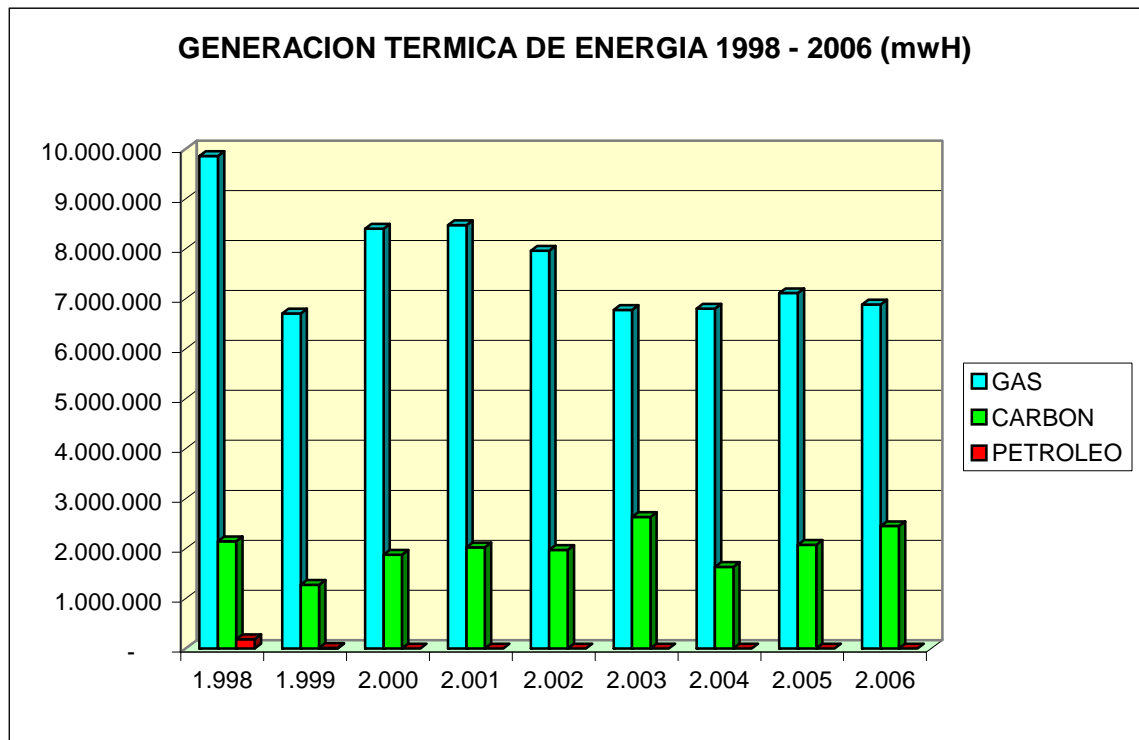
⁴ Para el cálculo del porcentaje de la Generación de Energía Hidráulica en el PIB, se tomaron los MWh y se multiplicaron por el Precio promedio de energía de la Bolsa Nacional de Energía. También se Tomo el IPP del Banco de La República y se calcularon los valores a precios constantes del año 2000.

2.5.2. Generación Térmica de Energía

En cuanto a la generación térmica de energía se deben tener en cuenta tres tipos de creación de esta los cuales son: gas, carbón y petróleo.

Referente a la generación de energía térmica por medio de gas, se puede observar a este es el que más contribuye en la generación térmica de energía, seguido por el carbón. En el gráfico No. 2 se puede evidenciar el comportamiento de la generación de energía térmica por medio de estos tres agentes.

Gráfico 2. Generación Térmica de Energía 1998 – 2006 (MWh)



Fuente: Banco de La República, CREG, UPME, Cálculo de los Autores

La generación de energía térmica total también tuvo un crecimiento durante el periodo 1998 – 2006 pasando de 385 millones de pesos a 1368 millones de pesos

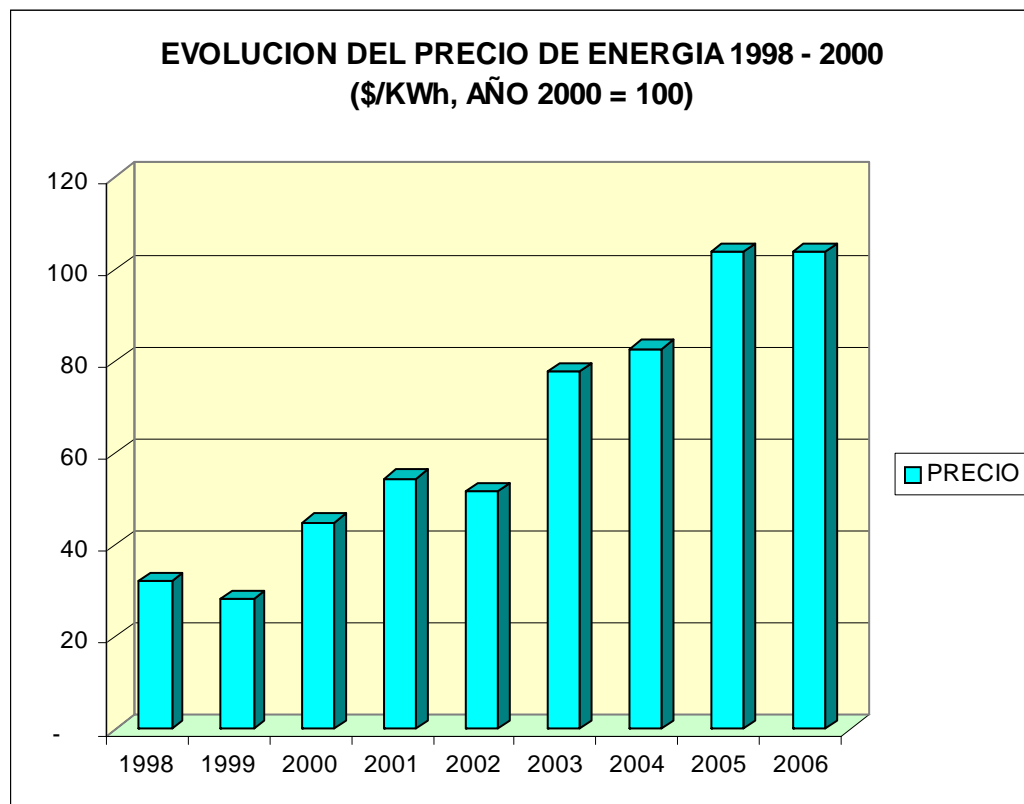
respectivamente. Aunque su participación en el PIB no es tan significativa, si representa un aumento representativo para el sector eléctrico colombiano.

2.5.3. Evolución del Precio de Energía Eléctrica

Con relación a los precios de energía eléctrica, de acuerdo con la Bolsa Nacional de Energía, estos se han incrementado durante el periodo 1998 – 2006 pasando de 32 pesos por Kilowatio Hora en el primer año a 104 pesos por Kilowatio hora en 2006.

En el gráfico 3 se puede observar la evolución de los precios por kilowatio hora en el periodo comprendido de 1998 – 2006.

Gráfico 3. Evolución del precio de Energía 1998 – 2000

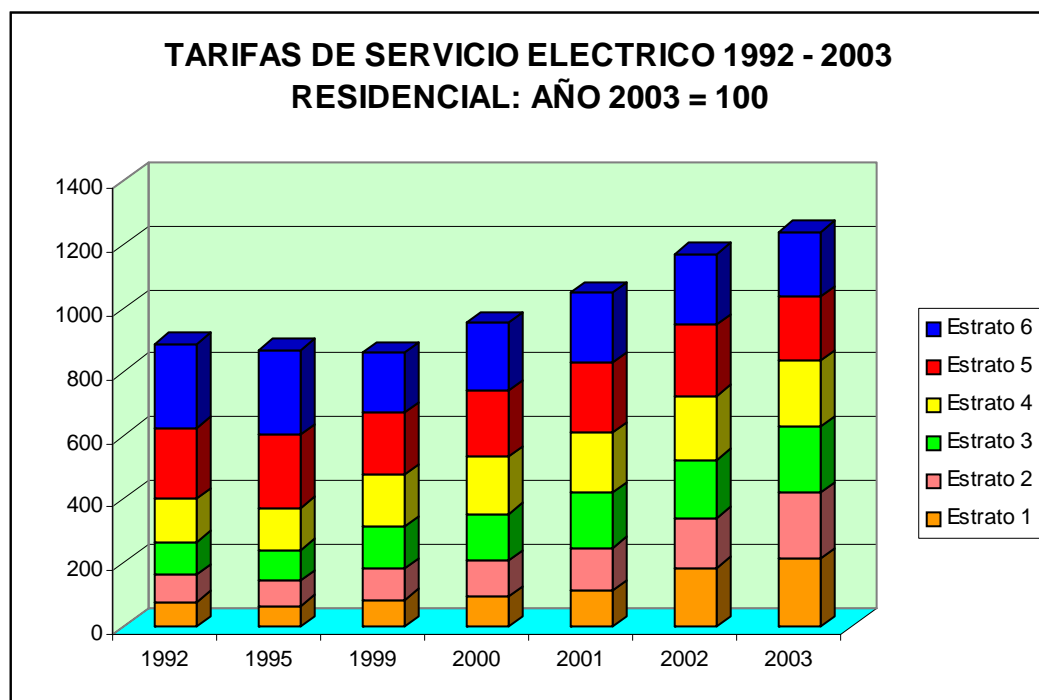


Fuente: CREG, UPME, Calculo de los Autores

2.5.4. Precios, subsidios y Competencia de Energía Eléctrica en Colombia.

Los Gráficos 4 y 5 muestran la evolución de las tarifas eléctricas aplicables a las distintas categorías de usuarios finales en Colombia, para años seleccionados en el período 1992-2003. En el Se observa allí que desde la perspectiva de las empresas prestadoras del servicio, en el período 1992-2002 se verificó una clara tendencia hacia una estructura tarifaria sin subsidios cruzados desde los usuarios no residenciales hacia los residenciales (el desmonte de subsidios inter-tarifarios implícitos, por los cuales las tarifas promedio de los usuarios residenciales de los estratos bajos antes de la reforma eran muy inferiores a las tarifas del resto de los usuarios). (Urbiztondo y Rojas, 2005).

Gráfico 4. Tarifas de Servicio Eléctrico residencial 1992 - 2003

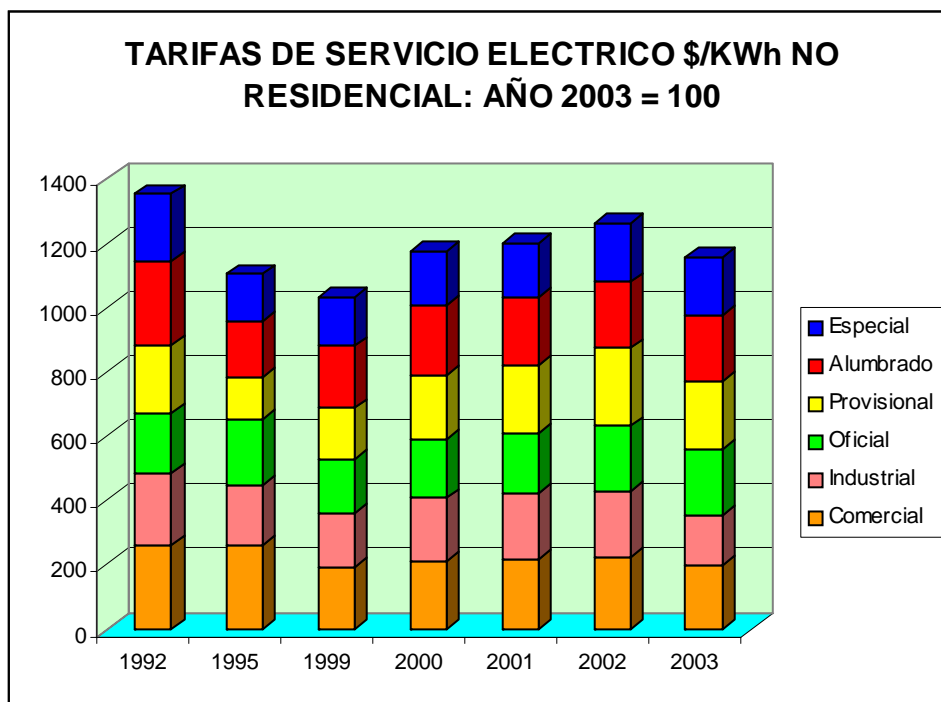


Fuente CREG, Elaboración de los Autores

Ello implicó importantes incrementos tarifarios reales para los estratos más bajos de los usuarios residenciales y reducciones tarifarias para los usuarios no

residenciales y los usuarios residenciales del estrato 6. En lo que respecta al promedio ponderado por nivel de consumo para el conjunto de categorías tarifarias, el incremento tarifario real entre 1992 y 2002 fue relativamente acotado (10,6% según el deflactor implícito del PBI, pero levemente superior al 5% si se deflactaran los precios según el IPC).

Gráfico 5. Tarifas de Servicio Eléctrico no residencial 1992 - 2003



Fuente CREG, Elaboración de los Autores

La perspectiva de los usuarios desde la reforma típicamente difiere de la perspectiva de las empresas prestadoras porque a partir de entonces se aplican subsidios y recargos explícitos a los distintos estratos y categorías. En efecto, la reforma estableció un esquema de subsidios explícitos para los usuarios residenciales de menor nivel socioeconómico (estratos 1 a 3) financiadas por medio de contribuciones explícitas de los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y de los usuarios no-residenciales (los usuarios residenciales del estrato 4 no

reciben subsidios ni enfrentan contribuciones). Así, la inclusión de estos subsidios y recargos tarifarios atenúa fuertemente los cambios percibidos por los usuarios respecto de aquéllos correspondientes a la óptica de las empresas. (Urbiztondo y Rojas, 2005).

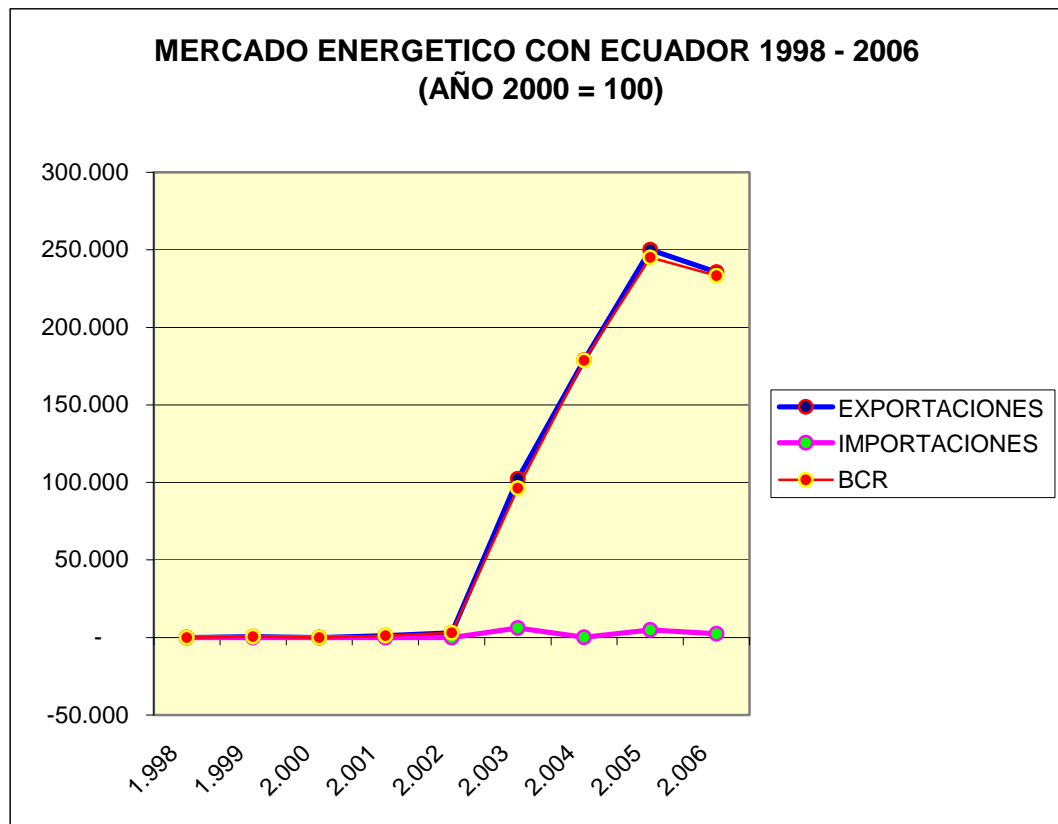
En lo referido a la evolución tarifaria durante el año 2003, el incremento tarifario para el conjunto de usuarios fue del 4% aproximadamente, aunque ello coexiste con un aumento importante para los usuarios residenciales (del 16% para el conjunto, pero particularmente alto 34% para el estrato 2) y una reducción en torno al 16% para los usuarios no residenciales (y en torno al 10% para los residenciales de los estratos 5 y 6). Así, aún durante el año 2003 se mantuvo la tendencia de todo el período post-reforma en lo que hace a la menor dispersión de las tarifas de las distintas categorías, pudiendo inferirse que los subsidios cruzados implícitos entre categorías han disminuido fuertemente o incluso desaparecido (en particular, en el año 2003, por primera vez, las empresas electrificadoras percibieron una tarifa residencial que en promedio es mayor a las tarifas de los usuarios comerciales e industriales).

Así, y sujeto a la información de base que elabora la CREG, el período 1992-1999 se caracterizó por una reducción tarifaria global no sostenible, en la cual se fueron reduciendo los subsidios cruzados hacia los usuarios residenciales más pequeños, reemplazando parcialmente subsidios implícitos por otros mayormente explícitos. A partir de entonces, y particularmente desde el año 2002, las tarifas reales comenzaron a subir, en especial para los usuarios residenciales de estratos bajos, manteniendo de todas formas un constante sendero hacia la eliminación de subsidios cruzados implícitos. (Urbiztondo y Rojas, 2005).

2.5.5. Balanza Comercial de Energía Eléctrica entre Colombia y Ecuador.

Las exportaciones de energía eléctrica al vecino país de Ecuador han ido creciendo si se tiene en cuenta que en el año de 1998 no se exportaba, en el año 2006 se exportaron 236 millones de pesos equivalentes a 2.268 Kilowatios Hora. De igual manera, las importaciones han ido creciendo paulatinamente aunque con menor importancia que las exportaciones, pasando de importar un millo de pesos equivalentes a 27 mil kilowatios hora en 1998 a 2.244 millones en el 2006. Como se puede observar en el gráfico Número 4, se tiene en este sector una Balanza Comercial Relativa Superavitaria con el país de Ecuador.

Gráfico 6. Balanza Comercial de Energía eléctrica Colombia Ecuador

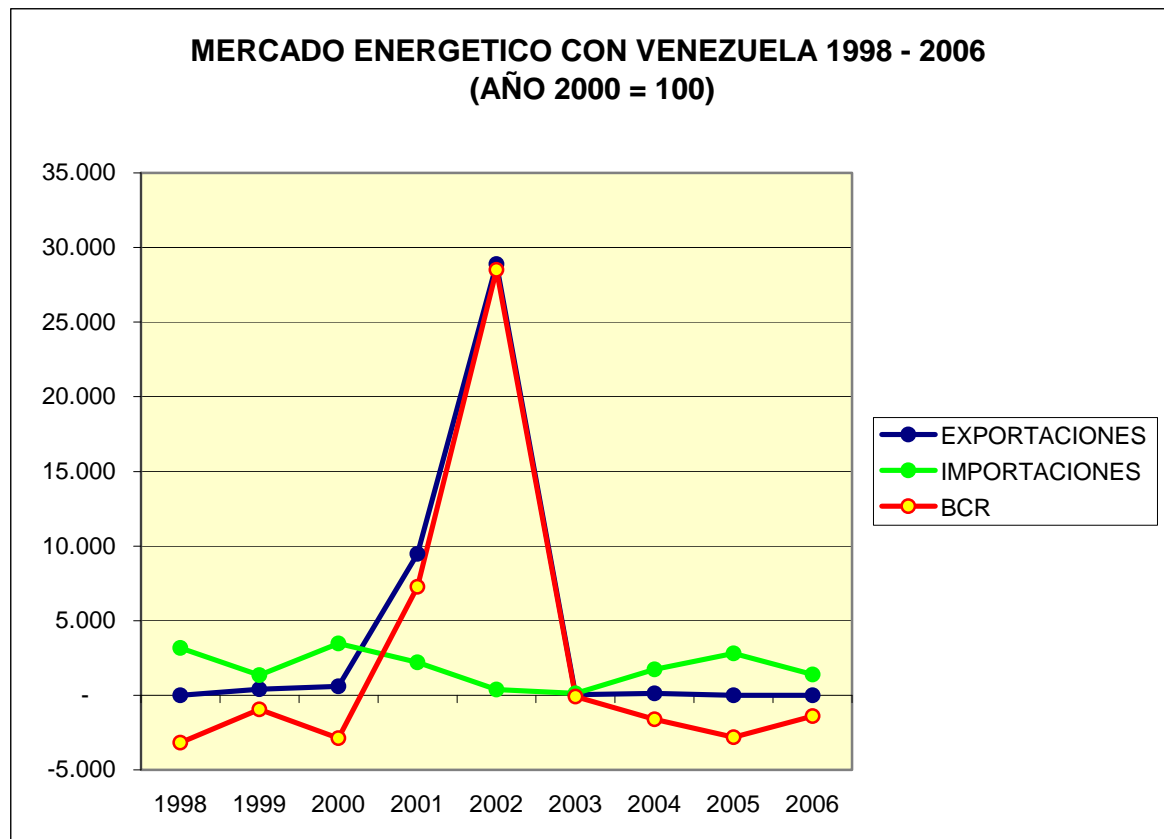


Fuente: Banco de La República, CREG, UPME, Calculo de los Autores

2.5.6. Balanza Comercial de Energía Eléctrica entre Colombia y Venezuela.

Las exportaciones de energía eléctrica a Venezuela han sido muy variables como se observa en el gráfico 5, mientras que las importaciones se han mantenido estables si se tiene en cuenta que en el año de 1998 se importaban 99 millones de kilowatios hora equivalentes a 3.1 millones de pesos, en el año 2006 se importaron 13.4 millones de kilowatios hora equivalentes a 1.3 millones de pesos. Como se puede apreciar, se tiene en este sector una Balanza Comercial Relativa deficitaria con el país de Venezuela.

Gráfico 7. Balanza Comercial de Energía eléctrica Colombia Venezuela



Fuente: Banco de La República, CREG, UPME, Calculo de los Autores

2.5.7. Cobertura y Tarifas de Energía Eléctrica en Colombia y algunos países de América Latina.

Pese a la crisis asiática, que en los últimos tiempos ha afectado fuertemente a los países de América Latina, las inversiones en el sector eléctrico no han cesado. Argentina, Brasil, Colombia, Chile y Perú son los países que han avanzado en forma importante en la incorporación de capitales privados y donde se siguen haciendo cuantiosas inversiones. El siguiente cuadro elaborado por la revista electricidad interamericana entrega las principales cifras del sector eléctrico de esos países.

Tabla 4: Cuadro comparativo de Energía Eléctrica en Algunos Países de América Latina.

	Argentina	Brasil	Colombia	Chile	Perú
Potencia instalada total	23.500 MW	62.000 MW	12.600 MW	8.500 MW	5.500 MW
Capacidad hidráulica instalada	46.50%	94%	70%	54%	52%
Capacidad termo. instalada	48.40%	5%	30%	46%	48%
Capacidad nuclear instalada	5.10%	1%	-	-	-
Consumo / generación anual	74.000 GWh	303.000 GWh	46.000 GWh	35.000 GWh	19.200 GWh
% privado distribución	67.80%	s/a	70%	100%	63%
% privado generación	69.70%	s/a	60%	cerca del 100%	80%
Tarifa al consumidor	Costo de la energía + VAD	Costos de compra + costos propios de distribución		Precio de nudo (40-50%) + VAD (60-50%)	"Precio de barra" (65%) + VAD (35%)
Límite clientes libres	50 kw	3.000 kw (a partir del año 2000) - 300 kw (a partir del año 2003)	5 kw /mes medido en potencia o su equivalente en consumo calculado con un factor de carga de 75%	2.000 kw	1.000 kw
Fijación de tarifas generación	cada seis meses	s/a	s/a	cada 6 meses	cada 6 meses
Fijación tarifas de distribución	cada 5 años	s/a	cada 5 años	cada 4 años (SIC), cada 2 años (SING)	cada 4 años
Precio 1/2 venta electricidad	US\$ 79 por MW/h en BS.AS.	US\$ 88 por MW/h en Río	US\$ 22,9 por MW/h en Mercado Mayorista	US\$ 95 por MW/h en Santiago.	US\$ 80 por MW/h en Lima

	Argentina	Brasil	Colombia	Chile	Perú
Costo medio para industriales	US\$ 54,18 por MW/h en BS.AS.	US\$ 45,69 por MW/h en Río	US\$ 50,56 por MW/h en Bogotá	US\$ 40,63 por MW/h en Santiago.	US\$ 41 por MW/h en Lima
Consumo per cápita	1.650 KWh/hab./año	2.090 KWh/hab./año	1.130 KWh/hab./año	2.351 KWh/hab./año	736 KWh/hab./año
Coeficiente de electrificación	93.00%	90%	82%	75% (rural)	68%
Proyección de demanda anual prox 5 a 10 años	4.80%	5.30%	5%	7%	4%
Entes / instituciones	CAMMESA, MEM, ENRE, SE, ADEERA, AGEERA, AGUEERA, ATEERA	ANEL, OCS, DNAEE, SINTREL, MMCE	CREG, MEM, Bolsa de Energía, CON, CND	CNE, SEC, CDEC-SING, CDEC-SIC	MEM, OSINERG, INDECOPI, COES
Sistemas eléctricos	SIN	Sistema Sur, Sureste y Centro este - Sistema Norte y Noreste - Sistemas Aislados	STN, STR, SIN	SIC, SING, Magallanes, Aysen	SICN, SIS, SA
s/a sin antecedente					

Fuente: Revista Electricidad Interamericana (2006)

En el cuadro anterior se evidencia que el precio de Energía Eléctrica para Colombia es el más bajo del mercado regional equivalente a 22.9 dólares por Megawatio Hora, mientras que Chile presenta los precios más elevados por este servicio, equivalentes a 95 dólares por Megawatio Hora consumido.

Explicación Términos

Argentina

CAMMESA	Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.
MEM	Mercado Eléctrico Mayorista
ENRE	Ente Nacional Regulador de la Electricidad
SE	Subsecretaría de Energía
AGEERA	Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República de Argentina
ADEERA	Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República de Argentina
AGUEERA	Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la República de Argentina

ATEERA	Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República de Argentina
VAD	Valor agregado de distribución
Brasil	
ANEEL	Agencia Nacional de Energía Eléctrica
ONS	Operador Nacional del Sistema Eléctrico
DNAEE	Departamento de Agua y Energía Eléctrica
SINTREL	Sistema Nacional de Transmisión Eléctrica
MMCE	Mercado Mayorista de Comercialización de Energía
Colombia	
SIN	Sistema de Transmisión Nacional
CREG	Comisión de Regulación de Energía y Gas
MEM	Mercado de Energía Mayorista
CON	Consejo Nacional de Operación
CND	Centro Nacional de Despacho
STN	Sistema de Transmisión Nacional
SIN	Sistema Interconectado Nacional
STR	Sistemas de Transmisión Regionales
VAD	Valor agregado de distribución
Chile	
VAD	Valor agregado de distribución
Precio de nudo	Precio al cual las distribuidoras le compran la electricidad a las transmisoras
CNE	Comisión Nacional de Energía
SEC	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
CDEC-SING	Centro de Despacho Económico de Carga del Sing
CDEC-SIC	Centro de Despacho Económico de Carga del Sic
SING	Sistema Interconectado del Norte Grande
SIC	Sistema Interconectado Central
Perú	
MEM	Ministerio de Energía y Minas
OSINERG	Organismo Supervisor de la Energía
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
COES	Comités de Operación Económica de los Sistemas Interconectados
SICN	Sistema Interconectado Centro Norte
SIS	Sistema Interconectado Sur
SA	Sistema Aislado
Precio de barra	Tarifa pagada por la generación y la transmisión

Investigación: Beatriz Monreal H.

3. ANTECEDENTES DEL SECTOR ELECTRICO COLOMBIANO

En el presente capitulo se presenta la evolución del sector Eléctrico en los últimos años, en donde se describen las condiciones particulares y se muestran los aspectos más importantes en torno a la evolución histórica de este sector en Colombia.

3.1. Los Servicios Públicos en el Mundo.

La aparición de los servicios públicos en el mundo ha estado marcada por diversos factores económicos, políticos sociales y jurídico administrativos que justificaron el poder político marginándose de las causas sociales. La industrialización que caracterizó el auge la mayoría de los países Europeos en el siglo XIX y la concentración de los medios de producción exigieron una participación más singularizada del Estado, lo que implicaba una nueva legitimación del poder político.

Esta ideología de los servicio públicos, cambio las relaciones entre gobernantes y gobernados, lo que derivo los esquemas de Estado providencia, Estado avasallador y Estado de Bienestar. Estos aspectos, generaron un gran impacto en la relación Estado – Sociedad la cual buscó un esquema más justo, humano, igualitario, con seguridad y protección social que propendía hacer reinar el orden y la justicia. Es ahí en donde el Estado asume la bandera del interés general y da una nueva dimensión a las libertades y derechos que se han considerado de segunda generación, los llamados derechos Sociales.

3.2. Evolución del servicio de Energía Eléctrica en Colombia

La suposición de que la electricidad cumple un papel especial, necesario o estratégico y el hecho de ser considerada un monopolio natural, llevó a considerarla como de “interés público”. En casi todos los países en desarrollo, las actividades así denominadas fueron organizadas como empresas estatales.

El servicio de energía eléctrica en Colombia se inicio aproximadamente en el año de 1910, en donde se hizo necesaria la interacción entre el sector industrial moderno y el sector eléctrico.

La expansión de la ciudades y de las actividades propias de cada una, generaron un conjunto de nuevas necesidades sociales ante las cuales el servicio eléctrico representaba una posible respuesta, situaciones como grandes concentraciones sociales en poblaciones muy pequeñas, originan problemas de inseguridad tales como hurtos, atracos y delincuencia generalizada, dando paso así a la instalación de alumbrados públicos dadas las situaciones de la época. (Guerra, 2004).

Es así, que para esta época el servicio podía ser provisto sin tener que recurrir a la utilización de inversiones y tecnologías pesadas, por lo tanto para la prestación de este servicio se recurrió a medios naturales entre ellos las caídas de agua para la generación hidroeléctrica, también se recurrió a pequeñas plantas de combustión para la generación termoeléctrica, o recurrir también a pequeñas plantas de máximo 100 Kilovatios, las cuales fueron ascendiendo en la medida en que se incrementaron las necesidades de la época. Estos factores son los que explican que el desarrollo originario del servicio de electricidad haya podido ser relativamente espontáneo, respondiendo a las necesidades del mercado y con una muy poca intervención del Estado. (Guerra, 2004).

El rasgo predominante del momento fue la ausencia de intervención directa por parte del Estado Nacional. El único sentido sería desempeñado por los gobiernos

municipales; los inicios de una intervención más activa del Estado central, se demarca con la expedición del decreto 113 de 1927 que declara que las caídas de agua del territorio nacional son propiedad del estado.

Es así como en las grandes ciudades los gobiernos municipales reconocen el carácter de servicio público de la energía eléctrica y establece, que este se puede proveer por agentes privados, previa autorización, mediante contratos de las autoridades municipales; estas concesiones fueron otorgadas por periodos que oscilaban entre los treinta y cincuenta años. (Guerra, 2004).

Por otra parte, el predominio del capital privado, pone de presente el predominio de las principales características del funcionamiento económico de las empresas existentes. La carencia de una regulación tarifaria por parte del Estado facilita la operación de capital privado con sus dominantes a nivel financiero básicamente para la maximización de utilidades.

De esta manera, el Estado se interesa principalmente por regular el proceso de concesión a particulares del derecho de la explotación de las caídas de agua naturales, es promulgado el decreto 1551 de 1931, se reconoce la falta de interés del Estado por promover una prestación directa del servicio.

Con la promulgación de la Ley 126 de 1938 se determinará la aparición definitiva del concepto de la intervención del pública para el fomento económico. Paralelamente esta Ley sentará las bases legales para facilitar la consecución de políticas de municipalización, emprendidas por los gobernantes locales. Esta Ley inicia defendiendo el suministro de energía eléctrica como servicio público fundamental, en ellas se determina que para su prestación deben concurrir la Nación, los departamentos y los municipios. (Guerra, 2004).

Desde los años cuarenta hasta comienzos de la década de los noventa, Colombia adoptó para su sector eléctrico un modelo de propiedad pública regionalizada El

paradigma de la propiedad pública en el sector eléctrico se implantó en Colombia bajo la modalidad de financiación externa por parte de la banca internacional y las entidades multilaterales. Otras características claves del modelo de desarrollo del sector eléctrico fueron el predominio de los proyectos hidroeléctricos (intensivos en capital), la integración vertical, el despacho centralizado y las tarifas diseñadas teniendo en mente objetivos distributivos.

Cuando un Estado tiene bajo su responsabilidad el suministro de electricidad, tiende a sobre invertir ineficientemente en capacidad para evitar ser cuestionado por la ocurrencia de racionamientos. Si a esto se añade que las tarifas han sido tradicionalmente un instrumento redistributivo, que no refleja la relativa escasez o abundancia del bien, es difícil discernir la real disposición a pagar de los usuarios por la confiabilidad del suministro. Las pérdidas de bienestar originadas por la sobreinstalación recaen en primer término sobre los sectores que hacen posibles los subsidios cruzados. El funcionamiento por fuera de la disciplina de la competencia condujo a déficit financieros crónicos. El esquema estatista falló por incorporar incentivos equivocados en cada una de las decisiones estratégicas: inversión, políticas tarifarias, y administración y recaudo. (Fainboim y Rodríguez, 2000)

En 1946 se crea el Instituto de Aguas y Fomento Eléctrico - Electroaguas con el objetivo inicial de atender las ciudades no cubiertas por entidades municipales e iniciar la electrificación rural. En la década de los cincuenta impulsó la creación de electrificadoras departamentales, en las cuales se hizo accionista mayoritario. Ello produjo una estructura industrial geográficamente dispersa, basada en la división político administrativa vigente.

Desde mediados de la década de los cincuenta empieza a discutirse el tema de la racionalización de los recursos dispersos, a través de la interconexión eléctrica y la planeación de la expansión, un tema que encontraría amplio apoyo del Banco Mundial. En 1967 se crea la Sociedad de Interconexión Eléctrica ISA. Sus mayores accionistas fueron las cuatro empresas más importantes del sector (dos

municipales, Empresas Públicas de Medellín (EPM) y Empresa de Energía de Bogotá (EEB), una regional (CVC) y Electroaguas). La EEB y EPM quedan cada una con el 25% del capital, la CVC y Electroaguas con el 24.5% y el 1% restante es suscrito por dos empresas locales, CHIDRAL y la CHEC. (Fainboim y Rodríguez, 2000)

A ISA se le asignan las funciones de interconexión de los sistemas de las empresas accionistas, la definición de prioridades en la expansión y la construcción de plantas generadoras de interés nacional, el despacho y la atención de las situaciones de emergencia. En ese mismo año se crea CORELCA, con el objetivo de construir y operar las plantas generadoras y las líneas y subestaciones de interconexión de la Costa Atlántica.

A fines de los sesenta se tenía en consecuencia una estructura industrial con las siguientes características básicas:

- Las empresas municipales más grandes atienden a la población de sus municipios y de otros municipios cercanos.
- La EEB cubre buena parte de los municipios de Cundinamarca y del Meta, el departamento vecino; EPM atiende el departamento de Antioquia y los municipios de Chocó, el departamento contiguo; y la CVC (con su filial CHIDRAL) y Emcali atienden los municipios del Valle del Cauca.
- Electroaguas, transformado en el Instituto Colombiano de Electrificación (ICEL) y conformado por 15 empresas departamentales, queda con la función de atender las regiones no cubiertas por las empresas más grandes.
- Corelca atiende la Costa Atlántica con los activos que recibe del ICEL en los departamentos de esa región; . ISA, de propiedad de las anteriores, se encarga de la interconexión, del despacho y de la planeación de la

expansión y la construcción de plantas de generación. (Fainboim y Rodríguez, 2000)

Esta estructura pública regionalizada se consolida en los años siguientes, en los que se conforman además empresas verticalmente integradas, particularmente en los casos de EPM, EEB, Corelca e ISA (esta última no puede sin embargo invertir en activos de distribución).

Esta estructura industrial sufrió no sólo las interferencias políticas regionales, sino también del Gobierno Nacional, que fijó tarifas de energía con base objetivos distributivos y de control de la inflación. La heterogeneidad de intereses resultó además en conflictos entre los propietarios. Las interferencias dieron lugar a un deficiente desempeño gerencial y financiero de las empresas. Cada empresa tenía además incentivos a desarrollar sus propios proyectos de inversión, los proyectos se seleccionaban con criterios políticos antes que económicos y se privilegiaba la inversión en nuevas plantas de generación a expensas de la distribución y a costa del mantenimiento y rehabilitación de las plantas existentes. La inversión en generación privilegió además los megaproyectos hidroeléctricos. (Fainboim y Rodríguez, 2000)

La estructura de propiedad pública y la peculiar conformación de ISA generaron además incentivos a no pagar por las compras y consumo de energía: las entidades oficiales no le pagaban las cuentas de energía a las distribuidoras, estas a su vez no le pagaban a las generadoras y los socios de ISA no le pagaban a ISA.

En las décadas del setenta y ochenta se ejecutó un amplio y costoso programa de inversiones, diseñado para atender crecimientos esperados muy fuertes de la demanda. Se estima que en estas dos décadas las inversiones en el sector ascendieron a más de US\$ 9.000 millones de dólares, cifra equivalente a la cuarta parte de la inversión pública del período.

La escasez de recursos propios obligó a financiar el programa casi en su totalidad con recursos de crédito externo. La banca multilateral (Banco Mundial y BID) prestó al sector alrededor de US\$3.800 millones entre 1970 y 1987. La deuda del sector llegó a representar cerca del 30% de la deuda externa colombiana.

La desaceleración económica en la década de los ochenta, que disminuyó sustancialmente el crecimiento de la demanda de energía, el endurecimiento de las condiciones de los créditos externos (acortamiento de plazos y aumento de tasas de interés) y una fuerte devaluación en 1985, fueron los factores detonantes de la crisis financiera del sector de la segunda mitad de la década, que quedó prácticamente en situación de insolvencia. (Fainboim y Rodríguez, 2000)

Inicialmente se trató de resolver el problema refinanciando la deuda externa y estableciendo un programa de ajuste sectorial. Con ello tan sólo se postergó la solución efectiva de estos problemas. La fuerte crisis de racionamiento de 1992, que hizo patente la existencia de problemas adicionales, como el de una composición del parque generador muy concentrada en la generación hidroeléctrica y los enormes retrasos y sobre-costos de algunos mega-proyectos (Guavio), llevó finalmente al gobierno a emprender una tarea de reestructuración total de la industria. (Fainboim y Rodríguez, 2000)

3.3. El sector Eléctrico en los Noventa: el cambio hacia un modelo de mercado.

La combinación del efecto demostración de algunas reformas (Chile, Gran Bretaña) con la crisis de racionamiento que vivió el país en 1992, dieron lugar a un cambio hacia un modelo más liberal en la década de los noventa. Las reformas mostraron que los diversos segmentos de la cadena industrial pueden separarse entre aquellos potencialmente competitivos (generación) y aquellos que siguen

siendo monopolios naturales (transmisión y distribución) y a su vez las empresas que operaban los segmentos competitivos podían dividirse, para permitir mayor competencia. (Fainboim y Rodríguez, 2000)

La separación de negocios permite introducir competencia donde es factible, y evitar el uso del poder de mercado y los efectos nocivos en precios y calidad que se originan en el uso de información asimétrica (riesgo moral y selección adversa) en actividades donde todavía la competencia es incipiente o no factible. La integración vertical disminuye la competencia efectiva y aumenta el potencial de uso de información asimétrica. Esto, como se señaló, es más importante en el negocio de transmisión, cuyo papel es facilitar la entrada competitiva de agentes en el lado de la oferta y de la demanda. La iniciativa de separar el suministro de electricidad en negocios diferenciados, crear un mercado competitivo en generación y dejar a la iniciativa privada las decisiones de expansión de capacidad, fue un aporte vital de la reforma del Reino Unido al manejo de la electricidad. (Fainboim y Rodríguez, 2000)

Hasta hace pocos años la actividad de generación no admitía competencia debido a las economías de escala y a los costos hundidos. Los costos hundidos se consideran tradicionalmente como una barrera a la entrada en presencia de economías de escala. Si la industria es un monopolio natural que presenta importantes costos hundidos, no es contestable y tendrá capacidad para ejercer poder monopólico. Según este punto de vista, sólo un número finito de firmas es viable; y las firmas establecidas podrían obtener rentas sin inducir entrada de nuevas firmas.

Durante la década de los 80 dos eventos críticos transformaron la contestabilidad del mercado de generación a nivel internacional: el desarrollo de turbinas de ciclo combinado, que permiten entrada a escalas pequeñas con un tiempo de construcción corto, unido a precios de gas suficientemente bajos, de forma que la

tecnología de ciclo combinado puede desplazar al carbón y a plantas hidroeléctricas de baja regulación. Estas dos características hacen creíble que se puedan firmar contratos con las empresas comercializadores y grandes usuarios a precios competitivos. (Fainboim y Rodríguez, 2000)

En Colombia, la contestabilidad del mercado de generación se ha reforzado además por la introducción del cargo por capacidad en enero de 1997, que facilita la entrada de plantas eficientes sin contratos. La transmisión y distribución de energía continúan siendo monopolios naturales no contestables, pues la duplicación de redes es ineficiente y los costos hundidos de estas actividades son muy importantes. Los costos de transmisión representan un porcentaje bajo del costo final de la energía. La diferencia monetaria entre un conjunto de inversiones conducente a construir una red holgada y un plan que deja una red restringida puede ser relativamente pequeña, pero es determinante en el nivel del precio de generación. La transmisión, más que facilitar el transporte de energía a bajo costo, tiene como función hacer posible la competencia en precios en el mercado de generación.

En 1992 se produjo una crisis de racionamiento de energía, que llevó al gobierno a decretar el Estado de Emergencia Económica y Social y a expedir una serie de decretos, siendo el más importante el 700 de abril de ese año. Con este Decreto se adoptaron medidas relacionadas con la contratación pública, el endeudamiento, el presupuesto y la reestructuración de las entidades.

Para agilizar las decisiones, se autorizó a las entidades del sector a realizar contratos en condiciones menos exigentes a las vigentes en ese momento. Se incluyeron también disposiciones sobre créditos a la EEC, ISA y Corelca, en parte para desarrollar rápidamente proyectos térmicos; y se autorizó a la Nación para renovar y asumir obligaciones a cargo de las entidades del sector, a cambio de

activos productivos, acciones o aportes sociales de propiedad de dichas entidades.

A partir del año 1994 la organización del mercado eléctrico colombiano se modificó sustancialmente, pasando desde un esquema de provisión pública a otro donde predomina la inversión privada, distinguiendo entre segmentos potencialmente competitivos (generación y comercialización) y monopólicos (transporte y distribución), y creándose instituciones regulatorias que tomarían cuenta de estos últimos.

La estructura de mercado luego de esta reforma, sin embargo, no cambió tan radicalmente en materia de competencia y regulación. En particular, la participación de empresas del Estado Nacional se mantuvo en niveles elevados en los distintos segmentos del mercado (entre 31% y 34% en generación, entre 68% y 85% en transmisión, entre 17% y 26% en distribución, y entre 21% y 26% en comercialización), verificándose un elevado grado de integración vertical entre segmentos naturalmente monopólicos y potencialmente competitivos.

Esta situación se visualiza en las tablas 5 y 6 que se presentan a continuación. En la tabla 5 se nota que el proceso de privatización reconoce dos fases muy diferenciadas –una primera muy dinámica entre 1996 y 1998, donde ingresaron cerca de US\$ 3.500 millones y una segunda fase desde entonces más traumática por el fracaso repetido de distintos procesos de privatización⁵.

La Tabla 6, sintetiza las relaciones verticales existentes entre las 56 empresas que participan en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y las participaciones

⁵ Durante la segunda fase se han llevado a cabo distintos procesos de privatización pero sin conseguir los resultados esperados. Sólo se ha ejecutado de forma exitosa el proceso de participación ciudadana de ISA (la venta de acciones de la Nación a EEPPM de las electrificadoras EDEQ y CHEC se considera como un traspaso de propiedad de la Nación a una empresa pública municipal). El programa "ISA Acciones para Todos" consistió en una vinculación masiva de nuevos accionistas a la empresa, a través de una emisión primaria de acciones durante el 2000 y una segunda emisión en 2002.

de mercado del sector público y el sector privado según cada segmento del mercado eléctrico. (Urbiztondo y Rojas, 2005).

Tabla 5. Privatizaciones del sector eléctrico, Colombia 1996 – 2003

AÑO	PROCESO	PRECIO BASE MILLONES US\$	TOTAL VENTA MILLONES US\$
1996	Betania	360	502
	Chivor	600	641
	Tasajero	30	18
	Cartagena	15	16
	TOTAL 1996	1005	1177
1997	EPSA (CVC)	547	622
	Emgesa	610	951
	Codensa	290	1226
	TOTAL 1997	1447	2799
1998	Electrocosta y Electricaribe	815	1035
	Transelca	126	185
	TOTAL 1998	941	1220
2001 – 2002	ISA (Participación Ciudadana)	ND.	
	EMISIÓN I- 2000		48
	EMISIÓN II – 2002		51
	TOTAL 2001-02		99
TOTAL		3393	4295

Fuente: Departamento Nacional De Planeación – DNP

Tabla 6. Relaciones verticales y privatización del SIN

TIPO DE EMPRESA - INSTITUCION	No. DE EMPRESAS	% PROPIEDAD PRIVADO	% CONTROL PUBLICO
Comercialización	6	82.1%	100%
Distribución, Comercialización	18	50.9%	90.5%
Generación	10	98.3%	100%

Generación, Comercialización	5	26.5%	44.7%
Generación , Distribución, comercialización	7	3%	3%
Generación, Transmisión	1	100%	100%
Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización	4	31.8%	38.7%
Transmisión	4	17.1%	0.3%
Transmisión, Distribución y Comercialización	1	13.1%	0%
Total	56	34.7%	11.1%

Fuente: Rojas y Chahin, 2004

3.4. El Nuevo esquema Institucional CREG, UPME y SSPD⁶.

El Decreto 2119 de 1992 que reestructuró el Ministerio de Minas, y las Leyes Eléctrica y de Servicios Públicos (Leyes 142 y 143 de 1994) crearon nuevos organismos de planeación, regulación y vigilancia del sector. El Decreto 28 de 1995 (enero 10) definió las funciones de la UPME, y el Decreto 30 de 1995 (misma fecha) desarrolló la estructura interna de la CREG.

Las leyes 143 y 142 de 1994 asignaron a la CREG funciones de regulación orientadas a crear las condiciones que garanticen la oferta energética, liberar el mercado hacia la libre competencia y definir metodologías para cálculos tarifarios a usuarios regulados y finales, bajo criterios económicos, sociales, ambientales y de competencia. También le asignó la función de expedir regulaciones específicas para la autogeneración y cogeneración de electricidad, establecer los criterios para la fijación de compromisos de ventas garantizadas de energía y potencia entre las empresas, establecer el reglamento de operación para realizar el planeamiento y la coordinación de la operación del Sistema Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía y gas combustible. (Fainboim y Rodríguez, 2000)

La CREG está integrada por el Ministro de Minas y Energía, quien la preside; el Ministro de Hacienda; el Director del Departamento Nacional de Planeación; tres

⁶ CREG Comisión Reguladora de Energía y Gas
UPME Unidad de Planeación Minero Energética
SSPD Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

expertos designados por el Presidente para períodos de 3 años, reelegibles; el Superintendente de Servicios Públicos, con voz. Al vencimiento del período de los expertos, el Presidente tan sólo puede reemplazar uno de ellos, entendiéndose prorrogado por 2 años más el período de los que no sean reemplazados.

La principal función de la UPME es elaborar un plan indicativo de expansión de referencia para el sector eléctrico, limitándose a entregar herramientas para la toma de decisiones de inversión en el sector. A la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios le corresponde, por su parte, evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas de Servicios Públicos, con base en indicadores definidos por la CREG.

Los Decretos 10 y 27 de enero 10 de 1995 reestructuraron el Ministerio de Minas y Energía y crearon los viceministerios de Minas y el de Energía. En 1997 se creó el Viceministerio de Hidrocarburos mediante el artículo 17 de la Ley 401.

De otra parte, el transporte y la distribución son regulados mediante incentivos a la eficiencia, al igual que la comercialización. La CREG expidió en noviembre de 1997 la Resolución 218 que modifica la regulación para la actividad de transmisión. No. 008 de 1997. Por lo cual se ajustan algunos aspectos metodológicos para el cálculo y aplicación de los Cargos por Uso del Sistema de Transmisión Nacional (STN) y se aprueban los Cargos correspondiente al período regulatorio 1997-2001. (Fainboim y Rodríguez, 2000)

En los próximos años las tarifas eléctricas para los consumidores regulados estarán gobernadas por la política tarifaria establecida en la Resolución CREG-031/97. Dicha política contempla que las tarifas reflejen los costos económicos de prestación del servicio, sujetas a los límites legales tanto en los subsidios a los consumidores residenciales de estratos 1, 2 y 3 como en las contribuciones de solidaridad (sobrepagos) exigidos a los consumidores residenciales de los

estratos 5 y 6, y para los clientes comerciales e industriales. La política consiste en conformar la tarifa agregando los costos económicos a lo largo de la cadena productiva de la electricidad. Las tarifas se ajustan mediante un *price-cap* definido hasta el año 2000. (Fainboim y Rodríguez, 2000)

Durante 1997 se definió totalmente la metodología para la aplicación, a partir de 1998, del régimen de libertad regulada, el cual promueve la competencia e incentiva al comercializador a ser más eficiente, permitiéndole obtener beneficios sobre la mayor eficiencia.

CONCLUSIONES

Antes de la entrada de la Ley fundamental en Colombia en el año de 1991, la problemática de los servicios públicos en Colombia era de una gran magnitud tanto así que, en esta Constitución se destinó un capítulo a este sector. En esencia, la Carta define al Estado como responsable por asegurar la prestación eficiente de los servicios. En ese sentido los servicios no necesariamente deben ser prestados en forma directa por la administración pública y asigna al Estado las funciones de regulación, control y vigilancia, con el fin de que éstos se presenten de manera eficiente.

Esto ha llevado en los últimos tiempos a una serie de reformas en Colombia, en donde se ha fortalecido relación energía medio ambiente, presentando cambios profundos, en el plano internacional y nacional, que han repercutido en forma creciente sobre las condiciones y orientaciones del desarrollo energético. La conservación y el mejoramiento de la calidad ambiental en todas las instancias decisorias, procesos productivos e inversiones futuras del sector continúan siendo objetivos básicos de la estrategia energética nacional.

Con la reforma del sector eléctrico colombiano se han cumplido muchas de las expectativas que se crearon con su adopción. Por un lado, la carga fiscal para el Gobierno Nacional se ha reducido así como también lo hizo la deuda pública a cargo del sector. Por otro lado, se produjo un gran progreso en términos de transparencia tarifaria, en un contexto de costos unitarios convergentes entre distintas empresas.

De igual manera, hubo un cambio en la composición del parque de generación reduciéndose la relación hidrotérmica, lo cual ha hecho al país menos vulnerable frente a las externalidades e hidrologías secas asociadas con la presencia del Fenómeno de El Niño, manteniendo un ritmo de expansión de la capacidad de generación adecuado y superior al crecimiento de la demanda de potencia estimada.

Con el nuevo marco legal y regulatorio del sector Eléctrico Colombiano, se abrió paso a la inversión privada, lo que trajo consigo mayor eficiencia en la prestación de los servicios y una superior satisfacción de los usuarios finales, esto reflejado en una cobertura casi total de la población, menores interrupciones en la prestación del servicio, menores tarifas y equidad en la asignación de tarifas. Sin embargo la relación entre subsidios y contribuciones sigue siendo negativa.

En Bogotá D.C. el sector eléctrico es muy representativo ya que en materia de usuarios y consumo de energía se ajustan aproximadamente al 20% del total Nacional, siendo los más representativos los usuarios residenciales con un 88% de participación, lo que determina que la mayoría de las familias de los diferentes estratos socioeconómicos están cubiertas con este servicio.

la evolución de las tarifas eléctricas aplicables a las distintas categorías de usuarios finales en Colombia, muestran en el período 1992-2003 la perspectiva de las empresas prestadoras del servicio, una clara tendencia hacia una estructura tarifaria sin subsidios cruzados desde los usuarios no residenciales hacia los residenciales lo que evidencia el desmonte de los subsidios que es lo que se está tratando de hacer con las nuevas reformas.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG dentro de sus funciones determina que los comercializadores de Energía Eléctrica, que presten el servicio a los usuarios regulados, apliquen la fórmula tarifaria, la identificación de los índices de precios que la fórmula tarifaria general contiene, la equivalencia de el costo unitario de prestación del servicio de energía eléctrica para opciones tarifarias, las tarifas para los consumos de los usuarios regulados residenciales y no residenciales con el fin de garantizar mayor equidad en los cobros a los usuarios, de acuerdo a el propósito de mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Con la creación y puesta en marcha de la Bolsa de Energía hay un mejoramiento en la calidad de vida de la población colombiana, al contar hoy con una energía más económica y confiable, al ser prestado este servicio con mayor calidad, Confiabilidad, Cobertura y precios más bajos, siendo beneficiados los usuarios finales.

Con la creación de la Bolsa de Energía, se pueden apreciar los resultados en el Mercado Eléctrico Colombiano, uno de los más dinámicos y competitivos de Latinoamérica. En cuanto a la evolución de las empresas participantes en el Mercado, evidenciando incrementos en las empresas comercializadoras y generadoras de energía. De igual manera se han abierto las puertas a la comercialización con los países vecinos gracias al desarrollo que ha tenido en sector Eléctrico en nuestro País.

Para terminar se puede afirmar que en Colombia, el sector energético tiene gran importancia tanto desde el punto de vista de las expectativas de crecimiento económico, como del abastecimiento de las demandas intermedias y finales de

energía que se requieren para consolidar y mantener ese crecimiento y mejorar los niveles de bienestar de toda la población.

También es importante resaltar que el potencial de recursos energéticos en Colombia es amplio y variado, el cual es suficiente, no solo para atender las necesidades internas de energía sino para consolidar al país como exportador. Sin embargo el aprovechamiento de este potencial requiere como se ha visto históricamente de un costoso, riesgoso y continuo esfuerzo de inversión privada, particularmente de origen externo.

Para terminar se puede afirmar que el Nuevo marco modificó los mecanismos de formación de precios de los servicios públicos, con el objeto de que reflejen los costos reales de prestación y se sustenten en los principios de eficiencia económica y suficiencia financiera. En Materia de Energía Eléctrica las tarifas reguladas se basan en los costos efectivos de los prestadores con algunos ajustes por eficiencia.

Es esto lo que garantiza que los mercados de competencia brindan al usuario final mayores beneficios y se esta tratando de garantizar la equidad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, lo que indica que con la adopción de la nueva reforma en Materia de Servicios Públicos, se ha contribuido con el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo económico en general.

BIBLIOGRAFÍA

ARENDRT Hannah (1993). “ *La Condición Humana*”, Editorial Paidós, Barcelona España 1993.

BETANCUR Cuartas Belisario (2005), “*Un Viaje al Conocimiento*”, Los Servicios públicos como instrumento de solidaridad y cohesión social del Estado, Compilador: Marco Antonio Velilla, Corporación para el desarrollo COMPLEXUS, Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez C. Ltda., Bogota D.C.

BRESSER Pereira Luiz Carlos (1998), “*La reforma del Estado de los años Noventa, Lógica y Mecanismos de Control*”, Revista Desarrollo Económico, Volumen 38 Número 150, Julio– Septiembre de 1998, Chile.

CASTILLO Víctor (1998), “*Neoliberalismo y Desregulación, el fin del Intervencionismo Keynesiano*”, Ph.D. Catedrático Asociado de Economía, Universidad metropolitana de Puerto Rico , Recinto Metropolitano.

COMISION DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES (2000), “*Políticas generales y estrategias para establecer un régimen unificado de interconexión – RUDI*”, Bogotá D.C., Julio de 2000.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA (2003), “*Programa de fortalecimiento legislativo*”, Oficina de asistencia técnica legislativa, Bogotá, Julio de 2003.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (2002), *“Colombia Entre la Exclusión y el Desarrollo”*, Propuestas para la transición al Estado Social de Derecho, Dirección académica Luis Jorge Garay Salamanca, Ediciones Alfaomega Colombiana S.A. 2002.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (2002), *“Estrategia para la puesta en marcha del sistema Único de información de los servicios públicos domiciliarios”*, Documento COMPES Número 3168, Bogotá D.C., Mayo 23 de 2002.

FANBOIM Yaker Israel y RODRÍGUEZ Restrepo Carlos Jorge (2000), *“El desarrollo de la infraestructura en Colombia en la década de los Noventa”*, Serie de Reformas económicas, Número 51, Proyecto Crecimiento y equidad en América latina en los años noventa, financiado por el gobierno de los países Bajos. Bogotá D.C. 2000.

FURIO Blasco, E. (2005) *Los lenguajes de la Economía*. Edición digital a texto completo accesible en www.eumed.net/libros/2005/efb/.

GUERRA Yolanda, (2004), *“Servicios Públicos en Colombia, Evolución Histórico Administrativa”*, Universidad Libre de Colombia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Centro de Investigaciones Socio Jurídicas, Bogotá D.C. 2004.

GIRALDO Cesar, (2001), *“Finanzas Públicas en América Latina, La Economía Política”*, Biblioteca vértices Colombianos, Ediciones desde Abajo, Bogotá D.C. – Colombia.

GIRALDO Cesar, (1995), *“Finanzas Públicas: Historia sin fin”*, Artículo publicado

en la revista Universitas Económica, Volumen 9, Número 2, Marzo, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Economía, Bogotá D.C.

HERNANDEZ Galindo José Gregorio (2005), *“Los Servicios Públicos en la Constitución Política”*, Los Servicios públicos como instrumento de solidaridad y cohesión social del Estado, Compilador: Marco Antonio Velilla, Corporación para el desarrollo COMPLEXUS, Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez C. Ltda., Bogota D.C.

ISUANI A. Ernesto (1991), *“Bismarck o Keynes, quien es el culpable”*, En Ernesto Isuani, Rubén M. Lo Vuolo y Emilio Tenti Fanfani, *“El Estado Benefactor. Un paradigma en crisis”*, Niño y Dávila Editores, Buenos Aires – Argentina.

MONREAL H. Beatriz (2006), *“Comparison of the electrical sector in Latinamerica”*, Revista Electricidad Interamericana. Tomado de <http://www2.ing.puc.cl/~power/editec/comparison.htm> Abril 13 de 2007 5:37 A.M.

MUSGRAVE A. Richard y MUSGRAVE B. Peggy (1973), *“Public Finance In Theory and practice”*, Editorial McGraw Hill Inc. 1973.

NICHOLSON Walter (1997), *“Teoría Macroeconómica, Principios Básicos y aplicaciones”*, Sexta Edición, Editorial Mc Graw Hill, Interamericana de España.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SSPD (2004), *“Impacto Sectorial de los diez años de la legislación Marco de servicios públicos domiciliarios en Colombia”*, Colección Documentos SSPD, Bogotá D.C. Colombia, Octubre de 2004.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SSPD (2002), *“Servicios Públicos Domiciliarios, Régimen Básico”*, Incluye decretos de Reestructuración, Bogotá D.C. Colombia, Junio de 2002.

TANZI Vito (2000), *“ El papel del Estado y la Calidad del Sector público”*, Revista de la CEPAL No. 71, Santiago de Chile, Agosto de 2000.

VALENZUELA E. Iván (2005), *“La encrucijada de los valores en el desarrollo”*, Ciencias sociales Online, Septiembre de 2005, Volumen II, Número 2, Universidad de Viña del Mar Chile.

VELILLA Marco Antonio (2005), Compilador: *“Los Servicios públicos como instrumento de solidaridad y cohesión social del Estado”*, Corporación para el desarrollo COMPLEXUS, Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez C. Ltda., Bogota D.C.